

PROMULGA ACUERDO N°2183 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N°700 DE 2024 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CARRERA ACADÉMICA Y DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA GENERAL DEL ACADÉMICO Y ACADÉMICA.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981 y 30 de 2023; el decreto supremo N°95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N°2183 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°297, de fecha 17 de enero de 2025, que modifica la resolución universitaria N°700 de 2024 que aprueba el Reglamento de Carrera Académica y deja sin efecto la Ordenanza General del Académico y Académica, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°2183

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La propuesta presentada por la secretaría general.
- b) El acuerdo N°3382 del Consejo Académico, adoptado en su sesión N°987 de fecha 17 de diciembre
- c) La necesidad de formalizar la integración de las comisiones señaladas en la disposición transitoria segunda de la resolución universitaria N°700 de 2024.

SE ACUERDA:

- 1) Modificar la resolución universitaria N°700 de 2024, en el sentido de reemplazar el inciso tercero de la disposición transitoria segunda de la resolución universitaria N°700 de 2024, por la siguiente:

“Para aquellos que no cumplan con los criterios mencionados en el inciso anterior, se constituirán comisiones de nombramientos, las que estarán compuesta por 5 profesores, tres de ellos pertenecientes a los dos más altos niveles dentro de las categorías equivalentes a la docente y de la profesión, para lo cual se considerará lo dispuesto en los ARTÍCULOS ARTÍCULO 11 y ARTÍCULO 12 del TÍTULO IV. , y que pertenezcan a Universidades chilenas con acreditación igual o superior a la de la Universidad de Talca. En los casos en que no se cuente con miembros



Código documento: E8036DBB-2823-4BFA-BAC8-5AE24AB80F70

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=E8036DBB-2823-4BFA-BAC8-5AE24AB80F70>

Pin de verificación : 4481

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

externos de las categorías docente y de la profesión o su equivalente, podrán integrar dichas comisiones quienes pertenezcan a la categoría ordinaria o a aquella que se les asimile, siempre que formen parte de universidades chilenas con acreditación igual o superior a la de la Universidad de Talca.”

2) Facultar al rector para promulgar el presente acuerdo, sin esperar la aprobación del acta que lo contiene.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf



Código documento: E8036DBB-2823-4BFA-BAC8-5AE24AB80F70

Url de verificación : <https://firmaelectronica.ualca.cl/verificacion.php?guid=E8036DBB-2823-4BFA-BAC8-5AE24AB80F70>

Pin de verificación : 4481

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada